PROCESO DE SELECCIÓN DE:

CONTRATACIÓN DIRECTA_X_
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	Febrero de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	John Diego Viana Velásquez
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Servicio Farmacéutico
Dependencia solicitante	Servicio Farmacéutico
Tipo de Contrato	Suministros
Presupuesto Oficial	**$169.479.828**
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01- INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS.
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE es una entidad de referencia en la red pública del Departamento del Tolima de mediana y alta complejidad, con amplia cobertura en la prestación de servicios de salud de usuarios de Empresas Promotoras de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado respondiendo positivamente como un proyecto sólido dentro del sistema de salud que avanza hacia la consolidación de su plataforma organizacional con proyección de su visión estratégica "Ser el Hospital Universitario en el año 2030 referente en la atención complementaria de la región centro oriente del país; con enfoque centrado en la humanización, integralidad y seguridad." El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...

	La radiología intervencionista permite realizar un diagnóstico y tratamiento mínimamente invasivo guiado por imagen de las enfermedades en cada órgano o sistema utilizando para ello las técnicas menos invasivas disponibles. En comparación con la cirugía tradicional estos procedimientos provocan menos dolor, reducen el riesgo de infecciones y requieren menos tiempo de recuperación y hospitalización. Dentro de la división de radiología intervencionista se encuentra la especialidad de neurointervencionismo para tratar afecciones del cerebro debido a su naturaleza mínima invasiva, colocándose como alternativa de primera elección para el tratamiento de gran parte de las enfermedades vasculares del sistema nervioso central. Para realizar este tipo de procedimientos se requieren diversos dispositivos médicos de diferentes referencias y medidas de acuerdo a cada segmento y anatomía del cuerpo y debido a que cada casa comercial maneja dispositivos específicos con medidas específicas, se requiere realizar contratación con cada una de ellas. Actualmente el Hospital tiene contrato suscrito vigente con otras casas comerciales como BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA y COMPAÑÍA DE REPRESENTACIONES MÉDICAS SA – CTP MEDICA SA para el suministro de dispositivos médicos para Hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista. Citado lo anterior y en aras de continuar con la prestación de los servicios como una institución pública, es necesario realizar nuevo proceso de contratación que permita disponer de un portafolio completo para suplir las necesidades requeridas para la atención de pacientes en el servicio de Hemodinamia, neurointervencionismo y radiología intervencionista por lo que, las cantidades y los productos requeridos serán de acuerdo a la lesión presentada por el paciente de acuerdo al diagnóstico emitido por el médico especialista.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el suministro de los Dispositivos Médicos listados para la atención de pacientes en el servicio de Hemodinámia del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima.

Identificador con el clasificador de bienes y servicios

*Códigos estándar que clasifican los productos farmacéuticos a adquirir de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, V.14_0801 (UNSPSC).

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4218	Productos de examen y control del paciente	421817	Unidades de electrocardiografía (ECG) y productos relacionados.
		4220	Cámaras medicas gamma diagnóstico y productos relacionados	422035	Marcapasos cardiacos y productos relacionados
		4229	Productos quirúrgicos	422916	Instrumentos quirúrgicos de cortar y lazos y productos relacionados
				422944	Sistemas cardiacos y vasculares
				422935	Cánulas y puntas, estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
				422960	Implantes cardiovasculares

Observación: *Teniendo en cuenta que el portafolio de productos presentado por el oferente es extenso y los requerimientos del hospital son variados según necesidad, se establece que los pedidos se realizarán mediante suministro de acuerdo a los requerimientos del hospital y a la programación de pacientes, así mismo, la codificación interna de los productos se hará de acuerdo a la necesidad, estas eventualidades serán solicitadas con previa autorización de la supervisión del contrato,* ***sin embargo, para determinar el valor del presupuesto de la presente contratación, se estiman las necesidades aproximadas de acuerdo al consumo promedio de los dispositivos médicos y/o productos que a la fecha han tenido rotación en el inventario del Hospital y a partir de consumos promedios con sus variaciones,*** *adicional, se adjunta a este documento el portafolio de los productos incluidos.*

Código Hospital	DESCRIPCION PRODUCTO HOSPITAL	PRESENT.	CANTIDAD APROX	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	V/TOTAL	V/TOTAL IVA ESTAMPILLAS	REFERENCIA DEL PRODUCTO DE TERUMO
151802020987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR ANGIO-SEAL VIP OUS	Caja X 5 Unds.	10	712.100	135.299	847.399	8.473.990	1.352.990	610132-06
151802021516	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3,5 IZQUIERDO	Caja X 1 Unds	30	338.400	-	338.400	10.152.000	-	GC-F5IL350N
151802021517	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	Caja X 1 Unds	37	338.400	-	338.400	12.520.800	-	GC-F5IR100N
151802021563	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 4.0	Caja X 1 Unds	30	338.400	-	338.400	10.152.000	-	GC-F5JL400N
151802021514	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 3.5 100CM	Caja X 1 Unds	18	338.400	-	338.400	6.091.200	-	GC-F6IL350N
151802021513	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.0	Caja X 1 Unds	15	338.400	-	338.400	5.076.000	-	GC-F6IR100N
151802021564	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 4.0	Caja X 1 Unds	20	338.400	-	338.400	6.768.000	-	GC-F6JL400N
151802021329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	Caja X 5 Unds.	20	276.400	52.516	328.916	6.578.320	1.050.320	RFGA35153M-01
151802021539	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STANDARD	Caja X 5 Unds.	10	326.200	61.978	388.178	3.881.780	619.780	RFGA35263M-01
151802021525	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	Caja X 5 Unds.	20	338.400	64.296	402.696	8.053.920	1.285.920	RFGR35183M
151802021515	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	Caja X 5 Unds.	25	386.800	-	386.800	9.670.000	-	RFYA25110M
151802020979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	Caja X 5 Unds.	15	386.800	-	386.800	5.802.000	-	RFYH15110M
151802021548	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 5Fr X 100 cm	Caja X 5 Unds.	20	72.500	-	72.500	1.450.000	-	RH5AL1000M-01
0	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL 5FR X110CM ANG	Caja X 5 Unds.	35	72.500	-	72.500	2.537.500	-	RH5AP4561M-01
151802021546	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 5Fr X 100 cm	Caja X 5 Unds.	90	72.500	-	72.500	6.525.000	-	RH5CL4000M-01
151802021547	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 5Fr X 100 cm	Caja X 5 Unds.	95	72.500	-	72.500	6.887.500	-	RH5CR4000M-01
151802021565	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 110 cm	Caja X 5 Unds.	10	72.500	-	72.500	725.000	-	RH5SP0061M-01
151802021164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	Caja X 5 Unds.	100	72.500	-	72.500	7.250.000	-	RH5TIG110M-01
151802021636	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	Caja X 5 Unds.	5	72.500	-	72.500	362.500	-	RHBA15110M-01
151802020982	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	Caja X 5 Unds.	25	132.900	-	132.900	3.322.500	-	RMRF5F10PQ
151802020983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	Caja X 5 Unds.	80	132.900	-	132.900	10.632.000	-	RMRF6F10PQ
151802020984	INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 10CM	Caja X 5 Unds.	90	169.200	-	169.200	15.228.000	-	RMRS6F10PQ-01
151802021526	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	Caja X 5 Unds.	95	72.500	-	72.500	6.887.500	-	RSR50N10MQ-01
151802021527	KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	Caja X 5 Unds.	75	72.500	-	72.500	5.437.500	-	RSR60N10MQ-01
151802021210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	Caja X 1 Unds	4	1.876.400	-	1.876.400	7.505.600	-	SEG1602

151802020986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	Caja X 5 Unds.	15	84.550	16.065	100.615	1.509.218	240.968	XXRF06
							169.479.828	**4.549.978**	

Observación: Las cantidades estimadas en el presente Estudio Previo pueden variar de acuerdo con el flujo de pacientes, por tanto los pedidos mediante suministro se realizan de acuerdo a la necesidad institucional ajustada de ser necesario al factor de empaque.

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS E.S.E., las cuales son de obligatorio cumplimiento: **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos:** 1.1 Especificaciones técnicas de material de envase, empaque y embalaje 1.1.1 El empaque primario y secundario: Conforme a la información que reposa en el dossier técnico radicado ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) para la obtención del Registro Sanitario. 1.1.2 Contenido del etiquetado de la caja plegadiza: La información descrita en las etiquetas y/o cajas plegadizas del dispositivo médico deberá estar acorde a los requisitos bajo los cuales se obtuvo el Registro Sanitario INVIMA según lo establecido en el artículo 54, 55 y 57 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y demás normatividad vigente en la materia. 1.1.3 Contenido del embalaje: Caja de cartón corrugado, en paquetes con termoencogido o fajilla. Las dimensiones de la caja múltiple deben estar acorde al contenido. 1.1.4 Del inserto: Conforme a la información presentada para la obtención del Registro sanitario ante el INVIMA, conforme al artículo 56 del Decreto 4725 del 2005 del hoy Ministerio de Salud. 1.1.5 La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. 1.1.6 Al momento de la recepción técnica en las instalaciones del hospital, los dispositivos médicos, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento de recepción técnica del Hospital. La referencia ofertada no podrá tener reporte de sospecha de evento adverso al programa de Tecnovigilancia Institucional, por cuenta de la calidad del producto. **2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación:** 2.1 Adjuntar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, que lo faculte para la fabricación de las dispositivos ofertados al Hospital, según la Resolución 3028 de 2008, del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, se resalta que en cumplimiento con las BPM los Dispositivos médicos deben ser de excelente calidad y cumplir con toda la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de fabricación, aplica solo para fabricantes nacionales.

	2.2 Adjuntar con el equivalente del Certificado vigente del Concepto Técnico Higiénico Sanitario o con autorización vigente como Distribuidor de dispositivos médicos otorgado por la Dirección de Medicamentos de la Secretaria y/o Instituto Departamental de Salud de la Gobernación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y/o Certificado del Invima cuando aplique. 2.3 Adjuntar el Registro Sanitario vigente de los dispositivos médicos presentados en la oferta. 2.4 Dar cumplimiento al Decreto 4725 de 2005 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de no comercializar dispositivos médicos en las situaciones descritas que definen un dispositivo medico como fraudulento. 2.5 Adjuntar inscripción al programa de Tecnovigilancia dando cumplimiento a la Resolución N°4816 de 2008. 2.6 Contar con todas las fichas técnicas de los dispositivos médicos ofertados, expedida por el fabricante. 2.7 Ajeno a las condiciones aquí enunciadas, el contratista será el único responsable de que las especificaciones técnicas y requisitos técnicos estén sujetos y debidamente soportados. ✓ El incumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas o requisitos técnicos establecidos en el presente documento inhabilitará la recepción del dispositivo médico por parte del supervisor del contrato en las instalaciones del Hospital.
Plazo del Contrato	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.
Forma de Pago	El Hospital cancelará al contratista, el valor de lo adquirido según flujo de caja de la entidad dentro de los ciento cincuenta (150) días siguientes contados a partir de la radicación de la correspondiente factura, teniendo presente que el plazo comenzará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación: 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo. 2. Informe de supervisión del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo con las normas tributarias. **PARAGRAFO 1**: El valor de la factura, se cancelara dentro de los ciento cincuenta (150)

	días contados a partir de la radicación de la misma. **PARAGRAFO 2**: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1% **PARAGRAFO 3**: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago. **PARAGRAFO 4**: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO	
El valor Estimado para la presente contratación es de:	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($169.479.828,00) M/CTE, INCLUIDO IVA DE $4.549.978,00 SOBRE PRODUCTOS GRAVADOS.**

ESTUDIO DE MERCADO

Los dispositivos médicos han sido considerados de gran importancia para la atención sanitaria y la mejora de la salud de la población mundial. En Colombia, mediante el Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano" se establece el marco normativo para este tipo de tecnologías en salud.

Estos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva.

EL TAMAÑO DEL MERCADO EN COLOMBIA:

Con un volumen de 1.250 millones de USD (alrededor de un 5% del gasto sanitario del país), Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina. Específicamente, el sector de neurocirugía y radiología intervencionista crece impulsado por la alta complejidad y la actualización tecnológica en las principales clínicas del país, así mismo, muestra una sólida tendencia al alza, con alta demanda de dispositivos de neurointervencionismo para tratar enfermedades cerebrovasculares, entre los que se incluyen catéteres neurovasculares, stents, bobinas (coils) para aneurismas, sistemas de navegación quirúrgica y equipos de imagen avanzados, estos dispositivos médicos están regidos por la Normatividad Colombiana y su comercialización está regulada por el INVIMA, que exige registros sanitarios estrictos para dispositivos invasivos y de alta complejidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Teniendo en cuenta que para realizar los procedimientos de hemodinamia se requieren diversos dispositivos médicos de diferentes referencias y medidas de acuerdo a cada segmento del cuerpo, dado que su anatomía es diferente, se debe realizar contratación de todo el portafolio de los dispositivos médicos que maneja el proveedor para Hemodinamia e Intervencionismo, por lo cual se determinaran cantidades de los productos de mayor rotación y se establece que los pedidos se realizarán mediante suministro de acuerdo a los requerimientos del

hospital y a la programación de pacientes, así mismo, se realizara la codificación de los productos de acuerdo a la necesidad teniendo en cuenta el valor aprobado para el presente proceso de contratación.

En aras de obtener simplicidad, reducir trámites y procesos administrativos, mejorar la oportunidad para disponer de todos los insumos requeridos por el médico especialista, evitar falta de dispositivos médicos en los procedimientos a realizar se recomienda suscribir contrato con la casa comercial **TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS,** quienes a parte de soporte técnico y capacitación al personal médico para mejorar la seguridad y eficacia en el uso racional de los insumos, ofrecen acceso a nuevas tecnologías y productos lo que permite mejorar la calidad en la atención médica Hospitalaria en la especialidad de Hemodinamia y radiología intervencionista.

Citado lo anterior, se relaciona la oferta presentada por esta casa comercial, con quienes se ha tenido contrato suscrito en vigencia anteriores para suministrar los dispositivos para Hemodinamia y radiología intervencionista en el Hospital, realizando la entrega oportuna de los insumos generando confiabilidad y cumplimiento en los tiempos establecidos para cada procedimiento realizado, sin embargo, en comparación con los precios contratados en la vigencia anterior, estos tienen un incremento del 5% en los ítem relacionados de mayor rotación:

			2026			2025			INCREM.	
Código Hospital	DESCRIPCION PRODUCTO HOSPITAL	CANT. APROX	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	V/UNIT.	V/IVA	UNIT+IVA	VALOR INCREM.	% INCREM.
1518020 20987	DISPOSITIVO DE CIERRE VASCULAR 6FR ANGIO-SEAL VIP OUS	10	712.100	135.299	847.399	677.500	128.725	806.225	41.174	5%
1518020 21516	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IL 3,5 IZQUIERDO	30	338.400	-	338.400	322.000		322.000	16.400	5%
1518020 21517	CATETER GUIA CORONARIO HEARTRAIL 5 FR IR 1,0 DERECHO	37	338.400	-	338.400	322.000	-	322.000	16.400	5%
1518020 21563	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 5Fr, JL 4.0	30	338.400	-	338.400	322.000	-	322.000	16.400	5%
1518020 21514	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI LEFT 3.5 100CM	18	338.400	-	338.400	322.000	-	322.000	16.400	5%
1518020 21513	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, IKARI RIGHT 1.0	15	338.400	-	338.400	322.000	-	322.000	16.400	5%
1518020 21564	CATÉTER GUÍA HEARTRAIL II 6Fr, JL 4.0	20	338.400	-	338.400	322.000	-	322.000	16.400	5%
1518020 21329	GUIA HIDROFILICA DX 0,35 X 150 CM	20	276.400	52.516	328.916	263.000	49.970	312.970	15.946	5%
1518020 21539	GUÍA HIDROFÍLICA RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - ANGULADA STANDARD	10	326.200	61.978	388.178	310.350	58.967	369.317	18.862	5%
1518020 21525	GUIA HIDROFILICA RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	20	338.400	64.296	402.696	322.000	61.180	383.180	19.516	5%
1518020 21515	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO GLIDECATH SIMMONS 2 - 5Fr X 100 cm	25	386.800	-	386.800	368.000	-	368.000	18.800	5%
1518020 20979	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO VERTEBRAL - 5FR X 100 CM	15	386.800	-	386.800	368.000	-	368.000	18.800	5%
1518020 21548	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE AL 1.0 - 5Fr X 100 cm	20	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
0	CATETER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL 5FR X110CM ANG	35	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21546	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JL 4.0 - 5Fr X 100 cm	90	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21547	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE JR 4.0 - 5Fr X 100 cm	95	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%

1518020 21565	CATÉTER DIAGNOSTICO CORONARIO OPTITORQUE PIGTAIL RECTO - 5Fr X 110 cm	10	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21164	CATÉTER ANGIOGRAFICO CORONARIO (OPTITORQUE - TIGER RADIAL)5 FR /1.70 mm	100	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21636	CATÉTER DIAGNOSTICO PERIFÉRICO OPTITORQUE SIMMONS 1 - 5Fr X 100 cm	5	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 20982	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 5FR X 10 CM	25	132.900	-	132.900	126.450	-	126.450	6.450	5%
1518020 20983	INTRODUCTOR RADIAL HIDROFILICO 6FR X 10CM	80	132.900	-	132.900	126.450	-	126.450	6.450	5%
1518020 20984	INTRODUCTOR RADIAL GLIDESHEATH SLENDER 6FR X 10CM	90	169.200	-	169.200	161.000	-	161.000	8.200	5%
1518020 21526	KIT INTRODUCTOR II 5Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	95	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21527	KIT INTRODUCTOR II 6Fr x 10 - R (Camisa, dilatador, miniguía 0.038", aguja 18G*2¾")	75	72.500	-	72.500	69.000	-	69.000	3.500	5%
1518020 21210	ASPIRADOR DE TROMBOS 6FR	4	1.876.400	-	1.876.400	1.785.350	-	1.785.350	91.050	5%
1518020 20986	PULSERA COMPRESIÓN RADIAL TR BAND	15	84.550	16.065	100.615	80.450	15.286	95.736	4.879	5%

GARANTIAS DEL CONTRATO:

Tipo de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe ser a partir de la suscripción hasta la liquidación del contrato.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	A partir de la suscripción del contrato más dieciocho (18) meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en

ejecución del contrato.

4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita.
8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor,

modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.

16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
17. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en el Estudio Previo, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el estudio previo y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Hospital y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.
5. Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
6. Entregar los productos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
7. Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de productos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
8. Si durante el desarrollo de la recepción técnica el Hospital encuentra un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos, este deberá ser cambiado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.
9. Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Tecnovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del producto, previo análisis y

conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.

10. Notificar y ofrecer una alternativa del producto para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del dispositivo medico contratado y la oportunidad en la entrega.
11. La fecha de vencimiento de los dispositivos médicos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los dispositivos médicos en las instalaciones del Hospital.
12. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los productos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, **aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de dispositivos médicos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos entregados tras la reposición por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.**
13. El supervisor se reserva la decisión de recibir los productos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.10 de este documento, en cuyo caso el dispositivo se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio a dos (2) meses antes de la fecha de expiración de los dispositivos médicos, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del Hospital y retirar los dispositivos médicos del Hospital para su disposición final.
14. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega de los dispositivos médicos dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.
15. El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los dispositivos médicos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.
16. Dar cumplimiento al programa de Tecnovigilancia según Resolución N° 4816 del 2008 del INVIMA.
17. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.
18. En caso de urgencia vital el supervisor podrá solicitar los dispositivos médicos al proveedor a través de remisiones y en el término de 3 días hábiles después de realizada la entrega en las instalaciones del Hospital, el contratista deberá allegar la factura correspondiente.

	19. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado. 20. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone a la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.7. Contratación Directa: Es la modalidad mediante el cual el Hospital Federico Lleras Acosta ESE invita a presentar ofertas a personas determinadas, se efectuara el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuanta el Manual de Contratación del Hospital, numeral 7.4.8. Tramite Contratación Directa: 2. Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad. 3. En los demás casos de contratación directa, se efectuará invitación a presentar oferta directamente al oferente. 4. En la Invitación a presentar oferta se debe especificar el objeto del contrato, obligaciones, condiciones técnicas, experiencia requerida, capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y demás exigencias incluidas en el estudio de necesidad. 6. El ordenador del gasto, verificará que la (s) propuesta (s) cumpla con los requisitos técnicos, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional exigidos en la invitación a contratar.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	La oferta presentada al Hospital deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas indicadas en el numeral **1. Especificaciones técnicas para los Dispositivos Médicos y numeral 2. Requisitos técnicos para participar en el proceso de contratación** incluidos en el presente estudio previo y dicha propuesta comercial no puede ser superior al valor del presupuesto fijado.

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
	2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
	3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
	4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026.
Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta	El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.
Informes y evaluación:	El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier

	momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan. La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.
Declaraciones del contratista	El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.

Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890.
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor

	total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993.
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA.
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital

	Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
Caso Fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del (la) Profesional Universitario (a) Área Salud – Químico (a) Farmacéutico (a) o quien haga sus veces de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y

	cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas.
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las clausulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos

	y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.
Estampillas	De conformidad a la Ordenanza N°015 de 2025 expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y en virtud de lo dispuesto en la Circular N°010 del 17 de diciembre de 2025 expedida por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, se establece que, para los Contratos de Suministros, se deberá pagar los siguientes gravámenes adicionales como requisito de perfeccionamiento:

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL (ESTAMPILLA)	TARIFA
PRODESARROLLO	1%
ADULTO MAYOR	3%
TOLIMA 150 AÑOS	2%
PRO HOSPITALES	1%

Requisitos para el cumplimiento del objeto contractual.	**DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA**		
	ETAPA PRECONTRACTUAL	1	PROPUESTA ECONÓMICA
		2	FORMATO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE CON FIRMA Y HUELLA
		3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA NO SUPÉRIOR A 30 DIAS (CAMARA Y COMERCIO)
		4	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		5	FOTOCOPIA DE R.U.T. DE LA EMPRESA ACTUALIZADO
		6	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL. SI EL DOCUMENTO ES FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEBE ADJUNTAR PLANILLA DE PAGOS.
		7	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, DE LA CEDULA Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES DEL REVISOR FISCAL. (Cuando aplique).
		8	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTRALORIA – PROCURADURIA, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA Y PROCURADURIA DE LA EMPRESA NO SUPERIOR A 30 DIAS.
		10	REGISTRO SANITARIO INVIMA DEL (LOS) PRODUCTO(S) SOLICITADO(S). SI ESTE SE ENCUENTRAN EN TRAMITE DE RENOVACION, DEBERÁ ANEXAR EL DOCUMENTO DE LA SOLICITUD ANTE EL INVIMA. (cuando aplique)
		11	CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (B.P.M.) DE LOS ESTABLECIMIENTOS FACULTADOS PARA FABRICAR, ENVASAR Y EMPACAR(aplica para fabricantes)
		12	CERTIFICACIÓN O CONCEPTO TECNICO HIGIENICO-SANITARIO SOBRE LA CONDICIÓN DE DISTRIBUIDOR CON CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (Aplica a Establecimientos Distribuidores).
		13	CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, CCAA EXPEDIDO POR EL INVIMA, PARA EL CASO DE LOS ESTABLECIMIENTOS IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS
		14	FICHAS TECNICAS DE LOS DISPOSITIVOS MEDICOS OFERTADOS

Responsable,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud – Químico Farmacéutico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE

Proyecto: Marilenis BM.

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

Bogotá, 10 de Febrero 2026

Señores
E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Attn. Dra. MARTHA PALACIOS
Gerente
Ibagué

Respetada Doctora Martha:

Nos permitimos poner a su disposición la oferta comercial de productos Terumo que incluye las unidades de negocio de: Intervencionismo Coronario y Periférico.

CONDICIONES ESPECIALES PARA PRODUCTOS DE ALTO IMPACTO

Teniendo en cuenta que los productos de mayor impacto en sus compras son vitales en su Organización, queremos ofrecer las siguientes condiciones especiales:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO FACTURACION SIN IVA	DCTO FINANCIERO	PRECIO NETO CON DESCUENTO FINANCIERO	BONIFICACION
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER TANSEI	$1.382.000	10%	$1.036.500	1 CADA 5
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER NAGOMI	$1.450.000	10%	$1.305.000	N/A
BALON CORONARIO PREDILATACION RYUREI	$667.400	10%	$600.660	N/A
BALON POSTDILATACION ACCUFORCE	$667.400	10%	$600.660	N/A

*** NOTA: Las bonificaciones se harán efectivas siempre y cuando la cartera se encuentre dentro de los plazos establecidos y deberán liquidarse en un plazo máximo de tres meses, de lo contrario estas se perderán**

**** IMPORTANTE: Los productos de Consignación serán facturados por Terumo una vez la caja haya sido abierta.**

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

TERUMO

CUADRO RESUMEN PRODUCTOS LINEA INTERVENCION CORONARIA Y PERIFERICA

Familia de Producto	Unidad Empaque	PRECIO UNITARIO DE FACTURACION SIN IVA	Descuento Financiero	PRECIO NETO CON DESCUENTO FINANCIERO	IVA	TIPO CSN/ VTA
INTRODUCTORES / ACCESORIOS						
Introductor Femoral RADIFOCUS de 4 Fr a 11 Fr x 7cm y 10 cm (Aguja surflash pediátrica /Aguja metálica)	Caja x 5 uds	$72.500	10%	**$65.250**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS de 9 Fr a 11 Fr x 10 cm	Caja x 5 uds	$72.500	10%	**$65.250**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS (Kit A: Camisa, Dilatador, Mini guía, Jeringa 2.5cc, Aguja surflash pediátrica) Femoral	Caja x 5 uds	$72.500	10%	**$65.250**	0%	VTA
Introductor Femoral RADIFOCUS de 6 Fr, 7 Fr, 8Fr x 25 cm	Caja x 5 uds	$84.550	10%	**$76.095**	0%	VTA
Introductor Radial RADIFOCUS 5 Fr, 6 Fr x 10 cm, 16 cm y 25 cm, Aguja metalica/ Aguja surflash	Caja x 5 uds	$132.900	10%	**$119.610**	0%	VTA
Introductor Radial GLIDESHEAT SLENDER 5 Fr Lumen interno de 6 Fr x 10 cm, 16cm	Caja x 5 uds	$169.200	10%	**$152.280**	0%	VTA
TR Band - Pulsera de compresión radial	Caja x 5 uds	$84.550	10%	**$76.095**	19%	VTA
GUÍAS DE DIAGNÓSTICO CORONARIO Y PERIFÉRICO						
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M (0.018"- 0.025"- 0.032" - 0.035" - 0.038" x 150 y 180 cm)	Caja x 5 uds	$276.400	10%	**$248.760**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M (0.018"- 0.025"- 0.032" - 0.035" - 0.038" x 260 cm)	Caja x 5 uds	$326.200	10%	**$293.580**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M STIFF 0.025"- 0.035" x 150 y 180 cm)	Caja x 5 uds	$305.850	10%	**$275.265**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M STIFF 0.025"- 0.035" x 260 cm)	Caja x 5 uds	$326.200	10%	**$293.580**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M - 0.035" X 180 cm - J-BABY STANDARD	Caja x 5 uds	$338.400	10%	**$304.560**	19%	VTA
Guia Hidrofilica RADIFOCUS M - 0.035" X 260 cm - J-BABY STANDARD	Caja x 5 uds	$411.000	10%	**$369.900**	19%	VTA
GUIAS DE ANGIOPLASTIA CORONARIA						
Guía PTCA RUNTHROUGH NS - 0.014" x 180 cm (Floppy - Intermedia - Hypercoat - Extrafloppy)	Caja x 5 uds	$397.000	10%	**$357.300**	19%	VTA
Extensión para Guía PTCA RUNTHROUGH - 0.014" x 150 cm	Caja x 5 uds	$320.000	10%	**$288.000**	19%	VTA
MICROCATETER CORONARIO FINECROSS						
Microcatéter Coronario FINECROSS (1.8Fr x 2.6Fr x 130 cmy 150 cm)	Unidad	$1.945.400	10%	**$1.750.860**	0%	VTA
MICROCATETER PERIFERICO PROGREAT						
Microcatéter Periferico PROGREAT (2.4 Fr y 2.7 Fr) / kit coaxial (2.7 Fr y 2.8 Fr)	Unidad	$1.692.100	10%	**$1.522.890**	0%	VTA
Microcatéter Periferico PROGREAT 2.0, 2.4, 2.7 y 2.8 Fr x 150 cm	Unidad	$1.933.300	10%	**$1.739.970**	0%	VTA
PROGREAT LAMBDA 1.9Frx150	Unidad	$1.931.000	10%	**$1.737.900**	0%	VTA

TERUMO

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

CATÉTER DIAGNÓSTICO CORONARIO OPTITORQUE						
Catéter diagnostico coronario OPTITORQUE 4 Fr, 5 Fr y 6 Fr / Catéter diagnostico Periferico OPTITORQUE 4 Fr y 5 Fr	Caja x 5 uds	$72.500	10%	**$65.250**	0%	VTA
CATÉTER DIAGNÓSTICO HIDROFÍLICO GLIDECATH						
Catéter diagnostico hidrofílico GLIDECATH - 4Fr, 5Fr	Caja x 5 uds	$386.800	10%	**$348.120**	0%	VTA
Catéter diagnostico hidrofílico GLIDECATH LARGOS > 120-150 cm - 4Fr, 5Fr	Caja x 5 uds	$447.000	10%	**$402.300**	0%	VTA
CATÉTER GUÍA CORONARIO HEARTRAIL						
Catéter Guia Coronario HEARTRAIL - 5 Fr, 6 Fr y 7 Fr	Unidad	$338.400	10%	**$304.560**	0%	VTA
Catéter Guia Coronario CATETER HEARTRAIL 5FR ST01 (MOTHER & CHILD)	Unidad	$450.000	10%	**$405.000**	0%	VTA
INTRODUCTOR-CATÉTER GUÍA DESTINATION						
Introductor Catéter Guia DESTINATION - 6 Fr, 7 Fr y 8 Fr x 45 cm y 65 cm	Unidad	$1.209.000	10%	**$1.088.100**	0%	VTA
Introductor Catéter Guia DESTINATION – 6 Fr-7Fr y 8 Fr x 90 Cm	Unidad	$1.450.400	10%	**$1.305.360**	0%	VTA
BALON CORONARIO PREDILATACION RYUREI						
Balón coronario predilatacion RYUREI (1.00 mm a 4.0 mm x 5 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm, 30 mm, 40 mm)	Unidad	$667.400	10%	**$600.660**	0%	CSN
BALON DE POSTDILATACION ALTA PRESIÓN ACCUFORCE						
Balon Coronario NC postdilatacion ACCUFORCE PTCA (2.0 a 5.0 mm x 6 mm, 10 mm, 15 mm, 20 mm)	Unidad	$667.400	10%	**$600.660**	0%	CSN
CATÉTER DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS ELIMINATE						
Catéter de Aspiración de Trombos ELIMINATE 6 Fr	Unidad	$1.876.400	10%	**$1.688.760**	0%	VTA
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER NAGOMI						
Stent coronario medicado ULTIMASTER NAGOMI (2.25 mm a 4 mm x 12 mm a 50 mm)	Unidad	$1.450.000	10%	**$1.305.000**	0%	CSN
STENT CORONARIO MEDICADO ULTIMASTER TANSEI						
Stent coronario medicado ULTIMASTER TANSEI (2.25 mm a 4 mm x 12 mm a 38 mm)	Unidad	$1.382.000	10%	**$1.036.500**	0%	CSN
GUÍA PERIFÉRICA ADVANTAGE						
Guia periferica Advantage 0,014'/ 0,018' / 0,035' x 260cms y 300cms	Unidad	$653.700	10%	**$588.330**	19%	VTA
DISPOSITIVO CIERRE ANGIOSEAL						
Dispositivo de Cierre AngioSeal 6Fr y 8Fr	Caja x 5 uds	$712.100	10%	**$640.890**	19%	VTA
CATÉTER DE SOPORTE NAVICROSS						
CATÉTER DE SOPORTE NAVICROSS 0,035 / 0,018 x 65cm, 90cm, 135 cm y 150 cm	Unidad	$1.780.000	10%	**$1.602.000**	0%	VTA
EMBOLIZACION - COIL AZUR - LIBERACIÓN CONTROLADA						
COIL AZUR LIBERACION CONTROLADA SISTEMA 0,35 & 0,18	Unidad	$2.500.000	10%	**$2.250.000**	0%	VTA
COIL AZUR EMPUJABLE SISTEMA 0,35 & 0,18	Unidad	$2.500.000	10%	**$2.250.000**	0%	VTA
AZUR DETACHMENT CONTROLLER	Unidad	$578.100	10%	**$520.290**	19%	VTA

TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S
EDIFICIO ECOTOWER CHICO
CALLE 100 # 23 - 10 PISO 2
PBX (57-1) 2568400
BOGOTÁ D.C - COLOMBIA

DESCUENTOS FINANCIEROS

Los descuentos financieros serán del 10% por pago hasta 60 días y plazo de vencimiento de las facturas a los 150 días a partir de la fecha de radicación de las mismas.

Para efectos del impuesto de Industria y Comercio, el perfeccionamiento del presente acuerdo es en el Distrito Capital de Bogotá, por lo que **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** se abstendrá de practicar retenciones en municipios diferentes.

La vigencia de esta oferta será hasta el día 31 de Diciembre 2026. salvo que condiciones del mercado como regulaciones o variaciones fuertes de la TRM del dólar afecten la sostenibilidad de la oferta para Terumo en cuyo caso notificaremos formalmente a que **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA** para acordar condiciones comerciales nuevamente.

Cualquier comentario ó inquietud, por favor no dude en contactarnos.

Cordial saludo,

NELSON SUAREZ
DIRECTOR COMERCIAL

Buena tarde, envio precotizacion ajustada

Cordialmente,

Area de compras

Tel. 2739805 ext. 250-298

Calle 33 N°4 A-50 B/La Francia

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.



---------- Forwarded message ---------
De: **Paola Pinto** <paola.pinto@terumo.com>
Date: mar, 10 feb 2026 a las 16:49
Subject: Re: SOLICITUD DE PORTAFOLIO DE DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA
To: Compras Profesional Especializado <pe.compras@hflleras.gov.co>, farmacia@hflleras.gov.co <farmacia@hflleras.gov.co>

Buenas tardes,

Adjunto lista de referencias y precios con base en nuestra última conversación. Donde ofrecemos un incremento del IPC a excepción de la guías de angioplastia Runthrough que por directriz de la compañía debe tener un incremento mayor.

Muchas gracias y quedo atenta,

Cordialmente,

Paola Pinto
Key Account Manager - Intervencionismo
TERUMO COLOMBIA ANDINA S.A.S.
Calle 100 No. 23 – 10 Piso 2
Teléfono (+57 - 1) 2568400 / 2568405 – (+57) 312 540-3144
Bogotá D.C - Colombia.
paola.pinto@terumomedical.com
www.terumocolombia.com

De: Paola Pinto <paola.pinto@terumomedical.com>
Enviado: Friday, January 30, 2026 10:30:33 AM
Para: Compras Profesional Especializado <pe.compras@hflleras.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE PORTAFOLIO DE DISPOSITIVOS PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

I. 20260000-Dispositivos Medicos Hemodinamia TERUMO.xlsx
232K

I.PROPUESTA COMERCIAL 2026 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA.pdf
280K

Servicio Farmaceutico <farmacia@hflleras.gov.co> 10 de febrero de 2026 a las 17:19
Para: Apoyo Farmacia <farmacia1@hflleras.gov.co>

[El texto citado está oculto]
--

Cordialmente,

NORMA GARCIA
Regente de Farmacia
2739805/2739806 ext. 258